DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	MAYO 30 DE 2023
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Nombre del rubro: FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.051.104.088.P.92911.J.5.2CS

Fuente:

R.P. [] **S.G.P.** [X] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [X] **NO** []

Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Código BPIM: 2021661700004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/05/2023

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LECTURA Y ESCRITURA A GESTORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL.	$ 811287808	$ 375172808

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020 -2023

Código de Plan de Desarrollo 1.10.1.88

LÍNEA ESTRATÉGICA	**1**	**TERRITORIO SOCIAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**1.10**	**CULTURA EMPRESA DE TODOS**

PROYECTO	**1.10.1**	**CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES**
ACTIVIDAD	**1.10.1.88**	**FORMACIÓN DE ARTISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS CULTURALES**

PLAN DE ADQUISICIONES: 02 Enero **AÑO:** 2023 **Se incluyó en el PAA SI X NO ___**

Fecha de publicación. Enero 2 de 2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80111701	Servicio de contratación de personal	$26400000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

En virtud a las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento de la nacionalidad.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además, le da la categoría de PRIORIDAD al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones* y las demás manifestaciones simbólicas_expresivas como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos**: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de

las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, *programas*, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** Artes Escénicas, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Así mismo, también se ha tenido en cuenta que los municipios son la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado y su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, su régimen se encuentra consagrado en la Ley 136 de 1994 y el artículo 3 contempla las funciones de estos entre las cuales se encuentra la promoción cultural de la siguiente forma: *"5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.* ***El fomento de la cultura será prioridad de los municipios*** *y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

La ley 12 de 1991 *"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"*, en su Artículo 31, en su numeral 1. indica "*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.",* y en su numeral 2 indica *"Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".*

Ludotecas tienen como objetivo común el desarrollo de actividades lúdicas a partir del préstamo de juguetes y materiales de juego. Según la Asociación Nacional Británica de Ludotecas, éstas deben promover el principio de la importancia del juego para el desarrollo infantil y actuar como servicio preventivo y de soporte para las familias con hijos pequeños, a través del préstamo de juguetes adecuados que permitan compartir el juego en el hogar.

El juego en los niños y niñas es fundamental para su crecimiento y el desarrollo de sus capacidades. El juego es parte del aprendizaje, se aprende jugando y se desarrollan capacidades. El juego es un aspecto muy importante en la vida de las niñas y los niños puesto que ayuda al desarrollo físico, establece una relación emocional entre los miembros de la familia y crea sentimientos positivos que se podrán usar en momentos de conflicto; contribuye también al desarrollo muscular del niño, algunos mejoran el control motor y su coordinación visomotora, otros que son de exploración, de riesgo, de aventurarse a alguna actividad compleja, y están los juegos que representan su mundo: el "jugar a"., de igual en las ludotecas se desarrollan juegos que favorezcan la integración, la cooperación, la convivencia y las relaciones amistosas.

Por tanto, las ludotecas, el juego y la relación del niño con el juguete, buscan facilitar el conocimiento de la diversidad de juegos y juguetes que permitan el desarrollo de la creatividad, la autonomía personal y la diversión. De igual manera, potenciar la integración de niños y grupos sociales cualquiera que sea su condición física o psíquica, recuperar los juegos tradicionales, el folklore y la cultura popular, fomentar las oportunidades para que todos los niños y jóvenes tengan acceso a los juegos y los juguetes. Esto convierte a las ludotecas en centros de apoyo para el mejor desarrollo cognitivo y motriz del niño, así como de una emocionalidad sana, propiciando la construcción y aprendizaje de los niños y niñas de relaciones constructivas consigo mismo, con los demás y con el entorno. Es así como desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a través de la Dirección Operativa de Cultura, se propende por el fortalecimiento del programa de Ludoteca, tanto en área rural como urbana del municipio en la atención al público en las Ludotecas del barrio Guadalupe como en la del Sector Frailes. Así mismo, se continuará la implementación de la campaña "Re – conozco a mi cultura" en el sector de Frailes, con la finalidad de contribuir a la socialización y difusión de los bienes de interés patrimonial tangible e intangible existentes en el municipio de Dosquebradas.

Por lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura Recreación y Deportes, es la encargada de trabajar por el desarrollo cultural, recreativo y deportivo de los ciudadanos del municipio de Dosquebradas y que por medio de la Dirección Operativa de Cultura procura la generación de espacios y proyectos encaminados a cumplir con las metas del plan de desarrollo, entre las cuales está garantizar el fortalecimiento de la Ludoteca Municipal y teniendo en cuenta que la Secretaría no cuenta en su personal de planta profesional, técnico ni operativo suficiente para el fortalecimiento de la ludoteca guaduales en la coordinación de los procesos de construcción de memoria y tejido social cultural , se considera necesario, pertinente y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por *Prestación de* Servicios profesionales*, una persona natural, profesional con título en Licenciatura en Pedagogía Infantil y experiencia relacionada mínima de dos (02) años*, para realizar actividades propuestas en el presente estudio previo con lo cual se estará dando cumplimiento a la meta 1.10.1.88 en su

actividad "FORMACIÓN DE ARTISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS CULTURALES " del Plan de Desarrollo DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1. Actualizar y ajustar los documentos de plan lector, planeador de actividades, diseño de enfoque metodológico, malla curricular, entre otros, de acuerdo a las indicaciones recibidas por el profesional en pedagogía de la Escuela de Formación Artística Itinerante y aplicarlos a los procesos de formación de los programas de ludoteca y fortalecimiento de construcción de memoria y tejido social de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas 2.Realizar cuatro visitas durante el mes a los diferentes formadores y apoyos de extensión de los procesos de construcción en comunidad y ludoteca, con el fin de fortalecer la implementación del plan de estudios y actividades o programación en los procesos de formación e intervención desarrollados por los apoyos del área, relacionado con el desarrollo del programa lectura, escritura y el interculturalismo, proyectado (cumplimiento de objetivos, contenidos, metodología eficaz, asistencia de formadores y apoyos - alumnos tanto a los talleres y/o acompañamientos impartidos en el zona urbana como rural. 3.Realizar una reunión semanal con los formadores del área de ludoteca, tejido social , interculturalismo, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, para hacer seguimiento pertinente al cumplimiento del cronograma semanal de talleres,

	diligenciamiento de los registros de inscripción, asistencia, formato de visita a instructores, Estrategov, ciclos de vida vital, recolección de datos - caracterización de la población, formato de entrega del impacto de la cobertura por barrio y comuna y las actividades presentadas por ellos). 4.Recibir del personal de apoyo de los procesos ludoteca, de construcción de memoria y tejido social de los programas a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, la elaboración y entrega de un cronograma con la programación semanal de las actividades a realizar, donde se indique claramente el sitio donde se realizarán los talleres o intervenciones, la hora, tiempo de duración, la comuna, la vereda y toda información relevante para el cronograma. 5.Recibir de los instructores de ludoteca, de construcción de memoria y tejido social de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, la información recogida en los siguientes formatos: EStrategov, ciclos de vida vital, recolección de datos - caracterización de la población, formato de entrega del impacto de la cobertura por barrio y comuna, verificar que esté bien diligenciados, montar un informe ejecutivo y entregarlo a la dirección operativa de cultura mensualmente. 6.Apoyar y asistir a los eventos culturales y las reuniones convocadas por la Dirección Operativa de Cultura y/o Secretario de Despacho. 7.Realizar un proyecto creativo en conjunto con todas las áreas de la escuela artística municipal de Dosquebradas, con estudiantes y formadores, con el fin de realizar la muestra final en el mes de septiembre.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.2.5 Perfil requerido	*Experiencia:* Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia laboral relacionada.
	Idoneidad: Persona natural, con título profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil.
2.2.6 Valor del contrato /	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.200.000)** Este valor incluye IVA SI [] NO [X]
2.2.7 Forma de pago:	El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante cuatro pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000),** y/o proporcional según los días que efectivamente fue prestado el servicio y el porcentaje de cumplimiento de las actividades, previa presentación el informe de actividades y documentos anexos de acuerdo a los requisitos de Ley vigentes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verificará la ejecución.
2.2.8 Justificación del Anticipo	No aplica para este proceso.
2.2.9 Supervisión o interventoría	Se ejercerá por parte del Secretario de Cultura, Recreación y Deporte o por quien este designe.
2.2.10 Otras especificaciones	No aplica para este proceso.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, a través de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura. Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de

cargos, no existe el recurso humano suficiente para desarrollar las labores que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia dirigida al sector cultural por parte de la Secretaría De Cultura Recreación y Deportes, es decir que se derivan del cumplimiento de nuestra misión.

Lo anterior en virtud de que la administración municipal, como se expresó en el numeral 1º) de este estudio previo, no cuenta con personal de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación. DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se ha establecido el siguiente perfil: Persona natural con título profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

Así mismo, se tomó como base y referencia la Circular No. 001 de Enero 2 de 2023 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, a través de la cual se imparten instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios, la cual constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único objetivo de adoptar buenas practicas contractuales. La siguiente es la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2023 en el Municipio de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2023
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.680.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	1.880.000
Técnico	Sin desplazamiento	1.990.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.150.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.500.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.300.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.500.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.300.000
Profesional Especializado		4.540.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" (Debidamente justificado)	5.390.000
CATEGORÍA SALUD	**CARACTERÍSTICAS**	**VALOR 2021**
Auxiliar Enfermería		$ 2.069.600
Enfermera		$ 3.432.000
Médico		$ 4.340.000
Médico con posgrado		$ 4.890.000
OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
CATEGORÍA OBRAS	**CARACTERÍSTICAS**	**VALOR 2021**
Ayudante de obra		$ 1.671.000
Oficial de Obra		$ 2.461.000
Soldador		$ 2.461.000
Fontanero		$ 2.461.000
Maestro de obra		$ 2.685.000
Operador de máquina pesada		$ 2.685.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, a experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presenta circular regirá a partir del día dos (2) de enero del año 2023.

Acogiéndose a la Circular No. 001 de Enero 2 de 2023 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, se estima a pagar el valor del contrato teniendo en cuenta

la idoneidad y experiencia requerida, por lo que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, estima conveniente cancelar la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.200.000),** mediante cuatro pagos parciales mensuales vencidos, cada uno por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000) ,** por un plazo de **CUATRO (04) MESES ,** a la persona natural requerida en el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para esta presentación de servicios de apoyo a la gestión, la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD. INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A LA ARL

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En el presente contrato no se exigirán garantías ya que el valor del contrato no lo amerita, el pago es vencido previa verificación de cumplimiento de sus obligaciones y dado que para el contrato se pactarán clausula penal y multa.

.....

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022

Se firma a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho

MARTHA ROSA CARMONA
Directora Operativa de Cultura

Proyectó
Carol Vanessa Restrepo
Abogada contratista